DECRETO 1167 DE 2020

(agosto 25)

D.O. 51.417, agosto 25 de 2020

por el cual se concede la Orden del Mérito Industrial, en la jerarquía Gran Oficial, al Centro de Investigación Económica y Social (Fedesarrollo).

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Sección 2 Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Investigación Económica y Social, en adelante FEDESARROLLO, es una entidad sin ánimo de lucro que cuenta con una importante trayectoria en la investigación, que ha elaborado estudios, publicaciones y participado en múltiples debates en temas de política económica y social, fomentando el desarrollo económico y social del país, financiados por el sector privado, el sector público y el sector externo (entidades multilaterales y fundaciones internacionales), aspecto que les permite contar con independencia y credibilidad.

Que la misma fue establecida en el año 1970 y la integran empresarios y académicos de alto reconocimiento, directores ejecutivos de alto nivel, equipo de investigadores con formación académica de excelencia y con experiencia en políticas públicas, y que cuenta con un repositorio digital de más de 1.500 documentos.

Que el principal propósito de FEDESARROLLO es generar información de alta calidad y

análisis económicos, con investigación de alto valor técnico, que soporta la formulación de políticas públicas, como la toma de decisiones en el sector privado. Así mismo, se destaca por la formación de dirigentes que tienen amplio conocimiento de la realidad económica colombiana mediante su centro de investigación.

Que FEDESARROLLO, lleva más de 40 años realizando la encuesta de opinión empresarial, donde se publican los indicadores de confianza comercial e industrial, midiendo el pulso de la economía colombiana, logrando captar las perspectivas de los empresarios y los análisis económicos. Adicionalmente a través de la producción de documentos de investigación y publicaciones periódicas como Coyuntura Económica, Prospectiva Económica y Tendencia Económica, la publicación de las encuestas del consumidor, empresarial y financiera, así como la organización de debates de temas de coyuntura.

Que FEDESARROLLO ha participado en 23 comisiones, destacando la comisión para el estudio del gasto público y las inversiones en Colombia en el 2017 y la comisión de expertos para la equidad y la competitividad tributaria en el 2015, a través de estas comisiones se resalta elementos fundamentales para el fortalecimiento del tejido industrial, como estrategia que promueve la inversión y una estructura tributaria que facilite el desarrollo de la producción empresarial. Así mismo a lo largo de 25 años ha participado en diferentes misiones, entre las que se encuentran la Misión de Mercados de Capitales en 1996, la Misión Alesina de 2001, la Misión de Infraestructura de 2011.

Que en el año 2019, FEDESARROLLO ha ocupado un puesto privilegiado entre 1.023 centros de pensamiento de América Latina y el Caribe, de acuerdo con el Global Go To Think Tank lndex Report del Instituto Lauder de la Universidad de Pennsylvania.

Que FEDESARROLLO cumple 50 años de trabajo continuo, contribuyendo en el desarrollo de políticas acertadas en los campos económico y social, que permiten la promoción, discusión y comprensión de problemas de importancia nacional y difusión de análisis originales sobre

fenómenos económicos y sociopolíticos, que han sido aplicados por el sector empresarial colombiano para la toma de decisiones estratégicas en materia de inversión y proyección de negocios, que contribuyen al desarrollo y crecimiento económico de las mismas. Así mismo ha desarrollado diferentes estudios que han contribuido al desarrollo de la industria nacional.

Que revisados los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.9.2.1 y siguientes de la Sección 2 Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgamiento de la Orden del Mérito Industrial. Concédase la Orden al Mérito Industrial en la jerarquía Gran Oficial al Centro de Investigación Económica y Social (Fedesarrollo), identificada con Nit. número 860.028.669-9 en reconocimiento a los actos notables en el fomento de la industria nacional y prestación de servicios eminentes en su desarrollo.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su fecha de publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de agosto de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

José Manuel Restrepo Abondano.